



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0163 - 2024/MPS-GSC y GRD

Sullana, 26 de enero del 2024

Visto, el expediente N° 46614 de fecha 14 de diciembre del 2023, respectivamente presentado por doña: **ROXANA GARCIA SANCHEZ**, Identificada con DNI. 03671049, Solicitando Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para el establecimiento denominado: **HOSPEDAJE VILLADEL SOL**, giro de la actividad (Hospedaje), ubicado en Av. Las Dalias Mz 04 Lote 03 Urb. Jardín II Etapa - Sullana; y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el "Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las inspecciones técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección

Que, la administrada doña: **ROXANA GARCIA SANCHDZ**, ha cumplido con cancelar los derechos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones recibo de pago N° 20230052571 Por la suma de s/. 200.00 y estando a lo dispuesto en el Art. 32° y 33 numeral 33.1 y 33.2 del acotado Decreto Supremo 002-2018, el procedimiento finaliza con la emisión de la resolución respectiva;

Que, el establecimiento denominado: **HSPEDAJE VILLA DEL SOL.**, giro de la actividad (Hospedaje), ubicado en Av. Las Dalias Mz 04 Lote 03 Urb. Jardín II Etapa - Sullana; con un área 360.00 m<sup>2</sup> que funciona en el primer y segundo nivel, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico Ing. Ruth Verónica Pinelo Risco, con Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior Al Inicio de Actividades (Anexo 06 y 6 a), y mediante informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones, en el cual concluye que el establecimiento objeto de inspección "**CUMPLE**" con las condiciones de Seguridad según lo verificado por el inspector ITS.

En caso de ocupar **RETIRO MUNICIPAL** o **VÍA PÚBLICA**, se cancelará la presente.

Que, el Informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo con la normatividad no autoriza el inicio o reapertura de las actividades comerciales ni reemplazan autorizaciones municipales de funcionamiento.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0229 -2023/MPS de fecha 28.02.2023

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Extender el **CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICIONES N° 064 - 2024/MPS - GSCYGRD**, para el establecimiento objeto de inspección denominado: **HOSPEDAJE VILLA DEL SOL**, giro de la actividad (Hospedaje), ubicado en Av. Las Dalias Mz 04 Lote 03 Urb. Jardín II Etapa - Sullana; con un área 360.00 m<sup>2</sup>, que funciona en el primer y segundo nivel, debiendo el administrado exhibir el certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, clasificado como: **RIESGO MEDIO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se deja establecido que procede la Revocatoria de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al Art. 14° si el Administrado altera el Cumplimiento de las condiciones de Seguridad o realiza modificaciones, remodelaciones y ampliaciones al establecimiento señalados en el Art° anterior del DS 002-2018-PCM.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

VBGV/mtf

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL  
RIESGO DE DESASTRES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES  
PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS  
CON NIVEL DE RIESGO MEDO  
N° 064 - 2024**

El Órgano Ejecutante de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002 – 2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

**HOSPEDAJE VILLA DEL SOL.**  
(Nombre comercial)

Ubicado en: Av. Las Dalias Mz O Lote 03 Urb. Jardín II Etapa – Sullana.  
(Calle, Av. Jr. Lote, Mz Urb.)

Distrito: **Sullana** Provincia: **Sullana** Departamento: Piura

Solicitado por: **ROXANA GARCIA SANCHEZ.**

(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: **28** (Veintiocho) personas  
(En números) en Letras)

**Giro o Actividad. Hospedaje.**

Área Ocupada de la edificación: **360.00 m2**, que funciona en el primer y segundo nivel.

Expediente N° 41614 de fecha 14/12/2023

Resolución N° 0163 - 2024/MPS –GSCYGRD

VIGENCIA 2 AÑOS

LUGAR: **SULLANA**



MY PNF VICTOR BRUNO TOLÉN VIVANCO  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL  
RIESGO

FECHA DE EXPEDICION: 26 DE ENERO DEL 2024

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACION: 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

FECHA DE CADUCIDAD: 26 DE ENERO DEL 2026

“El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del objeto de la presente inspección”

**NOTA:**

- DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL RECINTO, LOCAL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO

VBGV/mtf